

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resoluciones adoptadas en la trigésima octava (38°) reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se ha reunido la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en su trigésima octava (38°) reunión ordinaria, en el lugar de la convocatoria sito auditorio del Club Recreativo y Cultural del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la calle Héctor Homero Hernández Vargas esquina avenida San Cristóbal, Ensanche la Fe (justo al lado del MOPC), Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 numeral 1, de la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 10 numeral 2, de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 16 párrafo I de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA podrán hacerse representar por un representante técnico permanente cuando el CODOCA se reúna en funciones de Comisión Técnica de Expertos para decidir sobre cuestiones altamente especializadas”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 26 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Consejo Directivo funcionará en calidad de Comisión Técnica de Expertos, en lo adelante “Comisión Técnica”, para conocer, examinar o aprobar los expedientes que les sean sometidos por el INDOCAL y el ODAC en las materias que a ellos competen, de acuerdo con la presente Ley”;

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 27 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo designarán como representante técnico permanente a un experto o profesional con amplios y acreditados conocimientos y experiencia en los ámbitos de trabajo del INDOCAL y del ODAC”;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el artículo 28 numeral 1 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 30 numeral 5 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de acreditación, la de “Aprobar la publicación, por los medios oficiales, de las acreditaciones otorgadas, suspendidas o canceladas”;

CONSIDERANDO NOVENO: Que fue presentada la agenda del día, mediante la cual fueron sometidos para aprobación de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA, proyectos de normas nuevas, proyectos de revisión de normas, proyectos de adopciones idénticas y un reglamento técnico metrológico presentado por el INDOCAL, de conformidad con el artículo 28 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL, así como las aprobaciones de las publicaciones del alcance técnico de las acreditaciones presentadas por el ODAC, de conformidad con el artículo 30, numeral 5 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL, previamente citados;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 12 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

VISTA: la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y

VISTA: La primera (1era.) resolución del CODOCA dictada en fecha 01 de diciembre del 2014, establece que: “se delega con carácter retroactivo la autoridad que descansa en los miembros titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos”.

En consecuencia, la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en el ejercicio de sus atribuciones legales

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

resuelve, APROBAR los proyectos de normas y demás documentos presentados en la reunión celebrada en fecha 22 de febrero de 2024, que se indican a continuación:

Resolución CTE-161-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 916, Bebidas hidratantes para deportistas – Especificaciones;

Resolución CTE-162-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 917, Guía de buenas prácticas sanitarias y de bioseguridad para empresas centrales de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento, unidades de recolección e importadoras de material genético de especies de interés zootécnico;

Resolución CTE-163-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 918, Medidores de agua para agua potable. Requisitos metrológicos y técnicos;

Resolución CTE-164-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 275 (3ra Rev.), Norma general para quesos;

Resolución CTE-165-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 682 (1ra Rev.), Mezclas de leche descremada (desnatada) y grasa vegetal, en polvo;

Resolución CTE-166-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM ASTM D1600 - 18, Terminología estándar para términos. Abreviados relacionados con plásticos;

Resolución CTE-167-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM ASTM D2152 - 17, Método de ensayo estándar para adecuación de la fusión de tuberías extruidas de poli (cloruro de vinilo) (PVC) y accesorios moldeados por inmersión en acetona;

Resolución CTE-168-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM CAG/GL 62 - 2007, Principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos;

Resolución CTE-169-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM CAC/RCP 49 - 2001, Código de prácticas sobre medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos con sustancias químicas;

Resolución CTE-170-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM CAMEVET - Reg.- Bio - 001, Guía para la realización de estudios de bioequivalencia para medicamentos veterinarios;

Resolución CTE-171-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM CAMEVET - Reg. - Res 001, Guía para la validación de los métodos analíticos para la determinación de residuos en matrices biológicas de origen animal;

Consejo Dominicano
para la Calidad

Resolución CTE-172-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 4306-3:2016, Grúas - Vocabulario - Parte 3: Grúas torre;

Resolución CTE-173-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 21853, *Kite boarding* - Sistema de liberación – Requisitos de seguridad y métodos de prueba;

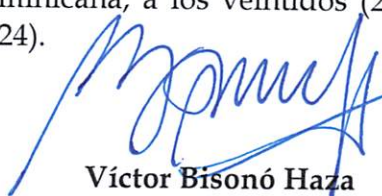
Resolución CTE-174-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM UNE - EN 13816: 2003, Transporte terrestre de pasajeros - Definición de la calidad del servicio, objetivos y mediciones;

Resolución CTE-175-2024: Se aprueba el proyecto de Reglamento Técnico Metrológico RTM 009-2024, Requisitos técnicos y metrológicos de medidores domiciliarios de agua potable.

Resolución CTE-176-2024: Se aprueba la publicación por los medios oficiales del certificado de acreditación del Centro de Innovación ATABEY; y

Resolución CTE-177-2024: Se aprueba la publicación por los medios oficiales del certificado de la reevaluación de acreditación a favor de PROCONSUMIDOR.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



Víctor Bisonó Haza

Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)
Presidente del Consejo Directivo del
CODOCA



Fantino Polanco

Viceministro de Desarrollo Industrial del MICM
Secretario general interino del CODOCA